

# **ACTA DE LA SESIÓN PRIVADA Y PARA TAL EFECTO 17.23 (URGENTE) DEL H. CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**

**29 DE AGOSTO DE 2023**

En la Sala de Consejo Divisional de la División de Ciencias Sociales y Humanidades y a través de la plataforma virtual Zoom, a las 10:10 horas del día 29 de agosto de 2023, dio inicio la sesión privada y para tal efecto 17.23 (Urgente).

Antes de pasar lista de asistencia la Secretaria informó que en virtud de que la Mtra. María Dolly Espínola Frausto concluyó su periodo de gestión, ella se estaba encargando de las funciones de la Dirección, razón por la cual le correspondía dirigir el Consejo Divisional; además, de acuerdo al artículo 13 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos (RIOCA) el órgano colegiado debía elegir de entre sus integrantes a una persona que fungiera como prosecretario. Propuso, para esta función, al Dr. Alfonso León Pérez, de lo cual el Consejo estuvo de acuerdo.

## **I. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

Secretaria, Dra. Silvia Pomar Fernández

Por el Departamento de Educación y Comunicación, Lic. Teseo Rafael López Vargas (Jefe de Departamento) y Jorge Emmanuel Mora Robles (representante del alumnado).

Por el Departamento de Política y Cultura, Dra. Esthela Irene Sotelo Núñez (Jefa de Departamento), Mtro. José Javier Contreras Carbajal (representante del personal académico) y Citlali Tlaneci Hernández Galindo (representante del alumnado).

Por el Departamento de Producción Económica, Dra. Graciela Carrillo González (Jefa de Departamento) y Dr. Carlos Muñoz Villarreal (representante del personal académico).

Por el Departamento de Relaciones Sociales, Dr. Alfonso León Pérez (Jefe del Departamento), Mtra. Cristina Victoria Pizzonia Barrionuevo (representante del personal académico) y Pedro Soto Juárez (representante del alumnado).

## **II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.**

La Secretaria explicó que el orden del día solo contenía un punto referente a una reconsideración.

Al no haber más comentarios al orden del día, la Secretaria pidió la votación para aprobarla.

El orden del día fue aprobado por unanimidad.

## **ACUERDO:**

### **II.1 Aprobación del orden del día.**

- 1. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN QUE PRESENTÓ EL C. [REDACTED], (MATRÍCULA [REDACTED]), ALUMNO DE LA LICENCIATURA EN POLÍTICA Y GESTIÓN SOCIAL, A QUIEN SE LE APLICÓ LA MEDIDA ADMINISTRATIVA CONSISTENTE EN EXPULSIÓN DE LA UNIVERSIDAD, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DEL REGLAMENTO DEL ALUMNADO.**

La Secretaria comentó que se les hizo llegar el escrito que presentó el alumno como parte de su solicitud de reconsideración. Dijo que lo anterior estaba sustentado en el artículo 26 del Reglamento del Alumnado. Explicó que en la sesión privada y para tal efecto 13.23 del 14 de junio 2023 el Consejo Divisional aprobó el dictamen de la Comisión de Faltas consistente en expulsión de la Universidad para el alumno de la Licenciatura en Política y Gestión Social. Indicó que en su escrito el alumno, entre otras cosas, niega haber compartido las imágenes que una de sus compañeras le compartió y dice que lo acusó por error, ya que su expareja la está utilizando para perjudicarlo, considera que su expareja pudo haber descargado información de su computadora para después compartir la información, aunque no está seguro, lo que contradice lo que posteriormente en su escrito señala, ya que cuestiona el dicho de la víctima al decir que para decir que tuvo una afectación emocional se debió haber realizado un dictamen de psicología; asimismo, cuestiona el hecho de que no se presentaron pruebas de peritaje sobre el hecho de compartir los videos, aunque él tampoco presenta pruebas de esa naturaleza; aunado al hecho de que el procedimiento de la Universidad es un procedimiento administrativo. Finalmente, dijo que el alumno en su escrito dice que la alumna solo se basa en dichos y comentarios, aunque él tampoco presenta pruebas, aun y cuando el mismo procedimiento de la reconsideración da la oportunidad de presentar nuevos elementos probatorios para que se consideren por el Consejo Divisional.

El Dr. Alfonso León comentó que a su parecer el documento de reconsideración no presentaba nuevos elementos.

Además, el Lic. Teseo López refirió que en su escrito el alumno dice que corresponde a la víctima probar los hechos, cuando en realidad él, conforme al procedimiento establecido en

el Reglamento, tuvo la oportunidad de presentar pruebas para sustentar su dicho. Incluso en el escrito que ahora presenta no anexa más información.

Al no haber más comentarios, la Secretaria puso a votación el recurso de reconsideración presentado por el alumno para en todo caso modificar o ratificar de la medida administrativa.

Por unanimidad de los once miembros presentes se ratificó la medida administrativa.

## **ACUERDO**

**1.1 Ratificación de la medida administrativa consistente en Expulsión de la Universidad, al C. [REDACTED] (matrícula [REDACTED]) alumno de la Licenciatura en Política y Gestión Social, por haber cometido la falta grave prevista en el artículo 10, fracción II, inciso a) del Reglamento del Alumnado, conforme al artículo 14 del ordenamiento citado.**

La Secretaria dio por concluida la sesión privada y para tal efecto 17.23 (Urgente) siendo las 10:30 horas del día martes 29 de agosto de 2023.

Dra. Silvia Pomar Fernández  
Secretaria

Dr. Alfonso León Pérez  
Prosecretario